

DECRETO Nº 06/2017

Hasenkamp, 14 de marzo de 2017.-

VISTO:

La solicitud de Loteo presentada por el Sr. Muller Leonardo Fabián, DNI Nº 14.638.948.-

Y CONSIDERNADO:

Que el Sr. Muller Leonardo Fabián, realizo una presentación por mesa de entrada en el año 2013, solicitando la aprobación del loteo del inmueble según Plano de mensura Nº 137.959 y partida Nº 193.027 (partida unificada con otro inmueble del mismo dueño, Plano 129.929 de 2.188,50 m2), en Manzana S/N prolongación de Calle Córdoba.-

Que la División Catastro Municipal observo en varias ocasiones que el loteo original no se encuadraba dentro de lo establecido en la Ordenanza Nº 968/2008, por lo que el Sr. Muller debió realizar las correcciones solicitadas.

Que de acuerdo a lo presentado por el Sr. Muller en fecha 15 de febrero de 2017 y las correcciones realizadas, la División Catastro al igual que el Departamento de Obras y Servicios Públicos, informan que dicho proyecto se encuadra dentro de lo estipulado en la Ordenanza Nº 968/2008 que regula Loteos y subdivisión de lotes.-

Que el Sr. Muller ofrece en calidad de donación, de acuerdo al croquis obrante en f. 03 del expediente administrativo, una superficie de 2.999, 11m2, o lo que resultare de la mensura definitiva, para prolongación de calle, y una superficie de 197,63 m2 o lo que resultare de la mensura definitiva para reserva fiscal.-

Que la Ordenanza Nº 968/2008 en su artículo 3º, faculta al poder Ejecutivo Municipal a aceptar o rechazar loteos.-





POR ELLO:

PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP; DECRETA AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

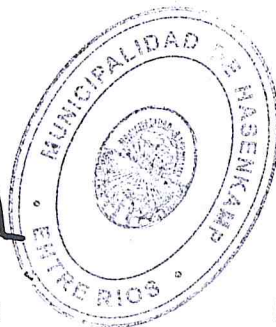
Artículo 1º: Apruebase el Loteo solicitado en fecha 15/02/2017, por el señor MULLER LEONARDO FABIAN, DNI Nº 14.683.948, de acuerdo a la 3ª presentación con la corrección/reemplazo del croquis con medida de lotes, de acuerdo al plano de mensura 137.959 y Partida Nº 193.027 (partida unificada con otro inmueble del mismo dueño, plano 129.929 de 2.188,50m2 (metros cuadrados,) fs. 14 y 15, cuya solicitud forma parte de la presente como Anexo I.-

Artículo 2º: Aceptase la donación del terreno destinado a la prolongación de calle Córdoba, que consta de una superficie de 2.999, 11 m2, (o lo que resultare del Plano de Mensura definitivo); y una superficie de 197,63 m2, (o lo que resultare del Plano de Mensura definitivo) destinado a reserva fiscal.-

Artículo 3º: Los gastos originados en el artículo 2º estarán a cargo del Loteador, el que deberá cumplimentar los trámites de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 968/2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 24/2013.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese a la División Catastro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. De Gob. Y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal